

SELLO CUARTO, PAGO
DE MIL SETECIENTOS E
TREINTA Y SEIS.

Decimos Nos onos D^o Juan^o P^o Juan^o de los Rios Joseph de
Bustamann Vecino de esta Villa de San Sebastian, Barrotero, Pardo, Linares
es Concedido y justificado a fin de dar para la expedicion
de la Villa en el presente año que con firmo, abe de libito
de Mando de mas quita en el presente numero de juramentado mil
quatrocientos y treinta y cinco de pesos en esta forma y en el
dicho de quatrocientos de libito de diez y cinco y cinco
de composicion dos y de la misma de y de el dicho Joseph
Bustamann en la misma forma de libito de diez y cinco
de composicion dos y de la misma de
quedada de ambas partes, Comproven mil quatrocientos
y cinquenta y ocho que se han de dar de un solo de un
y de esta villa para la expedicion y de los de la produccion de
que como de de misma adicha de un solo de un y de un
y de un y de la villa de San Sebastian en la que para un y de
de de de de mil setecientos y treinta y seis años = Sin lo que
de Joseph de los Rios P^o Juan^o de los Rios y Juan de Bustamann
Vecinos de esta Villa de San Sebastian =
por Juan P^o Juan^o Joseph Bustamann